

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta (cada uno).

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 13 de Enero.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Pamplona, la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, y los Auxiliares numerarios de la Sección de Letras que con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910, tengan reconocido el derecho á tomar parte en esta clase de concursos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Este anuncio se publicará en

los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Rivas.

XXXXXXXX

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Córdoba, la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Rivas.

(*Gaceta* del 12 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias

Habiendo hecho su aparición el mal rojo en el ganado porcino de Autol y la sarna en el ganado caprino de Villarta-Quintana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, he dispuesto declarar en estado de infección las mencionadas localidades, á fin de que los Sres. Alcaldes, Veterinarios y Ganaderos de los pueblos próximos conozcan el peligro que existe para la salud de los animales y extremen la vigilancia y medidas sanitarias para evitar la propagación de las citadas enfermedades.

Asimismo he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, declarar extinguido el carbunco bacteridiano y sintomático del ganado caprino de Autol, y autorizar á los ganaderos para que puedan circular sus ganados fuera de los parajes en que se hallaban acantonados, quedando sin embargo, prohibida la entrada de los animales sanos, no inmunizados contra dicha enfermedad, en el terreno que estuvo ocupado por los enfermos, hasta que no transcurra un mes después del traslado de éstos últimos, conforme lo preceptúa el artículo 31 del expresado Reglamento.

Logroño, 14 de Enero de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

Administración Municipal

AUSEJO

71

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se hallan incluidos los mozos Ponciano Chandro Tejada, hijo de Leoncio y Juana; Cecilio Ortigosa Sáenz, de Andrés y Bibiana;

Víctor Tejada Ortega, de Vicente y Dolores; Severo Peralta Martínez, de Braulio y Venancia; Juan Cruz Villanueva-Pereda, de Martín y María Santos, y Dionisio San Juan Galilea, de Julián y Severa, nacidos en esta localidad con fechas 19 de Enero, 1.º de Febrero, 20 de Abril, 20 de Agosto, 14 de Septiembre y 9 de Octubre respectivamente, del año 1895.

Y como quiera que se ignora en absoluto el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que el día 30 del corriente mes y hora de las once, comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la rectificación del alistamiento por si tuvieran que hacer alguna reclamación, lo cual podrán verificar personalmente ó por conducto de la Autoridad del pueblo de su domicilio.

Ausejo, 11 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gumersindo Pérez.

XXXXXXXX

ALFARO

69

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Alfaro, 5 de Enero de 1916.—El Alcalde, Felipe Remírez.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CARBONERA

75

Don Román Merino Montiel, Presidente actual de la Junta municipal del Censo electoral de Carbonera.
Certifico: Que la Junta municipi-

pal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el próximo bienio de 1916 á 1917, ha quedado en esta fecha constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Paulino Barragán Fernández, Juez municipal por no existir Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Eugenio Alguacil Ajamil, Concejal de mayor edad.

Suplente de éste, D. Sotero Merino Merino, Concejal por el artículo 29.

Vocal, D. Balbino Rivas Alguacil, Ex-juez municipal más antiguo.

Suplente de éste, D. Manuel Rivas Orive, Ex-juez municipal.

Vocales por sorteo como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisarios para Senadores, D. Francisco Merino Montiel y D. Simón Merino Royo; y

Suplentes de éstos, D. Romualdo Alcalde Lahuerta y D. Hermenegildo Merino Merino.

Secretario, don Manuel Rivas Orive, por serlo del Juzgado municipal.

Y para que conste y pueda publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, expido la presente en Carbonera á dos de Enero de mil novecientos diez y seis.—Román Merino.—Por su mandado, El Secretario, Manuel Rivas.

Administración de Justicia

Audiencia provincial de Logroño

ANUNCIO

74

El Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de esta Audiencia, en el recurso interpuesto por el Procurador D. Atalano Muro Rivas, á nombre y en representación del vecino de esta Capital D. Pedro Barrenengoa y Sáenz Viguera, contra resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia notificada al recurrente en ocho de Octubre último, resolviendo un expediente por defraudación de la contribución industrial, incoado contra el mismo por producción de hielo artificial en esta Ciudad, ha acordado en providencia de siete del actual tener por interpuesto dicho recurso, que se reclame el expediente gubernativo del señor Delegado de Hacienda y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio que determina la Ley para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño, 11 de Enero de 1916.—El Secretario, Nicolás Badía.

BOLETIN

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

76

Don Martín Bernal Aramburo, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hace saber: Que por D. Donato Ulargui y Jiménez, mayor de edad, casado, banquero y vecino de esta Capital, se han promovido autos interesando se le declare heredero abintestato de su hermano consanguíneo don Luis Ulargui Jiménez, de esta naturaleza y vecindad, fallecido en la Capital el veintisiete de Octubre de mil novecientos quince, sin otorgar disposición testamentaria ni dejar descendientes ni ascendientes, hallándose casado en el acto de su óbito con D.ª Dolores Goñy y Beranger.

Y por providencia de hoy he acordado hacer la publicación de su fallecimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y llamar como se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo.

Lo que se hace público á los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Logroño á doce de Enero de mil novecientos dieciséis.—Martín Bernal.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

BOLETIN

68

Don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez municipal de esta ciudad, y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Hago saber: Que el día cinco de Febrero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, de las fincas que á continuación se deslindan, que no fueron subastadas en la primera licitación, embargadas como de la pertenencia de las menores María Magdalena, Francisca y Tomasa

Puelles y Ruiz, representadas por su madre D.ª Felisa Ruiz González, viuda y vecina de San Asensio, demandante en el pleito de menor cuantía seguido en este Juzgado sobre rescisión de escrituras de compra-venta de varias fincas, bajo la representación del Procurador D. Saturio Suso, contra D. Pascual Nanclares Pérez otros, y de la propia vecindad, y en su representación el Procurador D. Víctor Oñate, hallándose declarada pobre la parte actora; cuyos autos se hallan en período de ejecución de sentencia para realizar el importe de las costas causadas en la superioridad y posteriores.

Fincas objeto de la subasta y su tasación

1.ª Una pieza de tierra regadía, sita en el término de Villarica, jurisdicción de San Asensio, de cuatro fanegas, equivalentes á ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas; que linda Norte, Mariano Gobantes; Sur, cava ó acequia; Este, un vecino de Hormilleja, y Oeste, camino; tasada en ochocientos cincuenta pesetas.

2.ª Una viña, en el término de Guardvieja, jurisdicción de San Asensio, de una fanega, ocho celemines y dos cuartillos, equivalentes á treinta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas; linda Norte, Eustasio Ledesma; Sur, Manuel Estremiana; Este, Ladislao González, y Oeste, senda; tasada en sesenta pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento de la retasa.

3.ª Las dos fincas anteriormente calendadas, carecen de título de propiedad y á los rematantes se les proveerá de un testimonio justificativo de la adquisición, el cual les servirá de título, y si quisiesen proveerse de otro, esto podrán verificarlo á su costa por los medios establecidos por la ley Hipotecaria.

Dado en Haro á trece de Enero de mil novecientos diez y seis.—Luis Felipe Gómez.—Ante mí, El Secretario judicial, Isidoro Lazcano.

BOLETIN

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria.

74

Aróstegui Eguizábal, Daniel; hijo de José María y de Casilda, natural de Logroño, de 24 años de edad, de oficio pintor, de un metro seiscientos noventa y dos milímetros de estatura, señas personales y particulares desconocidas; domiciliado últimamente en Madrid, calle Sagunto, número 7, 3.º; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Logroño y *Gaceta de Madrid*, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Pamplona D. Luis Rodríguez Ezquerro, en el Juzgado de instrucción sito en la Ciudadela de dicha plaza, con objeto de responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por haber faltado á incorporación á Cuerpo como soldado del cupo de instrucción.

Pamplona, 11 de Enero de 1916.—El primer Teniente Juez instructor, Luis Rodríguez.

ANUNCIO NO OFICIAL

CHOPOS

La Papelera Española compra madera de chopo, sana, con corteza en trozos de 0'50, 1'00, 1'50 y 2'15 metros de longitud y diámetro desde 10 centímetros en adelante, puesta sobre vagón en las estaciones de ferrocarril que se indican á continuación y á los precios por tonelada que también se señalan, todos para vagón completo de 8 toneladas como mínimo.

En las estaciones de Alfaro, Rincón de Soto y Calahorra, á 15 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Lodosa, Alcanadre, Mendavia y Recajo, á 16 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Logroño, Fuenmayor, Cenicero y San Asensio, á 17 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Briones, Haro y San Felices, á 18 pesetas la tonelada.

Dirigir las ofertas á La Papelera Española.—Apartado 316, Madrid.

2—12

Logroño.—Imp. provincial.